



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1622/2024**, **SUP-JDC-1644/2024 y acumulados**², así como **SUP-JDC-1647/2024 y acumulados**³.

La magistrada presidenta hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1644/2024 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1644/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan las demandas de los expedientes citados a rubro.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es competente para resolver los asuntos. En consecuencia, se ordena remitir las constancias de los expedientes para que resuelva conforme a Derecho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que realice las actuaciones necesarias y, en su momento, remita los expedientes a la Sala Regional Xalapa.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1647/2024 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1647/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes en los términos precisados en el considerando V.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver las controversias.

TERCERO. Se reencauzan las demandas y las demás constancias que integran el expediente a la Sala Regional Xalapa para que determine lo que en Derecho corresponda.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

² Ver anexo.

³ Ver anexo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1622/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1622/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, envíe las constancias originales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diez horas con cuarenta minutos del cuatro de enero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



ANEXO DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-1644/2024 Y ACUMULADOS

NO.	EXPEDIENTE
1	SUP-JDC-1644/2024
2	SUP-JDC-1648/2024
3	SUP-JDC-1654/2024
4	SUP-JDC-1661/2024
5	SUP-JDC-1665/2024
6	SUP-JDC-1671/2024
7	SUP-JDC-1673/2024
8	SUP-JDC-1678/2024
9	SUP-JDC-1683/2024
10	SUP-JDC-1689/2024
11	SUP-JDC-1694/2024
12	SUP-JDC-1699/2024
13	SUP-JDC-1703/2024
14	SUP-JDC-1710/2024
15	SUP-JDC-1713/2024
16	SUP-JDC-1718/2024
17	SUP-JDC-1723/2024
18	SUP-JDC-1730/2024
19	SUP-JDC-1733/2024
20	SUP-JDC-1739/2024
21	SUP-JDC-1744/2024
22	SUP-JDC-1751/2024
23	SUP-JDC-1755/2024
24	SUP-JDC-1759/2024
25	SUP-JDC-1766/2024
26	SUP-JDC-1769/2024
27	SUP-JDC-1773/2024
28	SUP-JDC-1778/2024
29	SUP-JDC-1783/2024
30	SUP-JDC-1791/2024
31	SUP-JDC-1796/2024
32	SUP-JDC-1799/2024

ANEXO DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-1647/2024 Y ACUMULADOS

NO.	EXPEDIENTE
1.	SUP-JDC-1647/2024
2.	SUP-JDC-1652/2024
3.	SUP-JDC-1657/2024
4.	SUP-JDC-1662/2024
5.	SUP-JDC-1667/2024
6.	SUP-JDC-1672/2024
7.	SUP-JDC-1677/2024
8.	SUP-JDC-1682/2024
9.	SUP-JDC-1687/2024
10.	SUP-JDC-1692/2024
11.	SUP-JDC-1697/2024
12.	SUP-JDC-1702/2024
13.	SUP-JDC-1707/2024
14.	SUP-JDC-1712/2024
15.	SUP-JDC-1717/2024
16.	SUP-JDC-1722/2024
17.	SUP-JDC-1727/2024
18.	SUP-JDC-1732/2024
19.	SUP-JDC-1737/2024
20.	SUP-JDC-1742/2024
21.	SUP-JDC-1747/2024
22.	SUP-JDC-1752/2024
23.	SUP-JDC-1757/2024
24.	SUP-JDC-1762/2024
25.	SUP-JDC-1767/2024
26.	SUP-JDC-1772/2024
27.	SUP-JDC-1777/2024
28.	SUP-JDC-1782/2024
29.	SUP-JDC-1787/2024
30.	SUP-JDC-1792/2024
31.	SUP-JDC-1797/2024

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:10/01/2025 06:17:41 p. m.

Hash:✔NPp8R7h3FRRQaHoje4J83Kl2r68=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:10/01/2025 06:10:22 p. m.

Hash:✔ZTFzesPDOIdl3Khkuy0zpHg4boU=